

CONTRATO No. **264** DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

Entre los suscritos a saber: **CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.344.071 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrado mediante Resolución No SG 1052 de 14 de diciembre de 2018, posesionado con acta No 535 del 19 de diciembre de 2018, debidamente autorizado para suscribir el presente documento mediante resolución de delegación No 2166 del 9 de septiembre de 2015, obrando en nombre de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente Contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte **LUIS GUILLERMO ARAQUE MUÑOZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.037.681, en su calidad de representante legal de **CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA**, con NIT 830055886-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.3; literal k del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

*"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:*

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas."

2) Que el Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

"Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: "5. Procesos Internos - Fortalecer e Integrar el proceso de PyP y la Gestión Integral del siniestro bajo el modelo unificado de atención.

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación. Dentro de lo que se requiere contratar, pero sin limitarse únicamente a estos servicios, se encuentran:

La Vicepresidencia de P y P considera necesario especializar los proveedores que se contratan para los procesos de Asesoría, Asistencia Técnica y capacitación por líneas de acción y programas con el fin de que en las empresas en modalidad de Atención Planes Regulares, donde se desarrollan estos programas se logren los objetivos de su Sistema de Gestión como parte de uno de sus aliados en el logro de este.

CONTRATO No. *264* DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

La necesidad para la contratación de este servicio se fundamenta en el cumplimiento legal en materia de riesgos laborales, la organización del proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios según modalidades de atención que para este caso aplica la modalidad de planes regulares, la alta especificidad técnica de los servicios, el requerimiento de cobertura estandarizada a nivel nacional bajo una misma metodología para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar, y el hecho que la compañía no cuenta con personal de planta suficiente para brindar la asistencia técnica del servicio a contratar.

A continuación, se describe cada uno de estos aspectos que generan la necesidad de esta contratación para los servicios que generan los procesos en las empresas en modalidad planes regulares:

El cumplimiento de la normativa Colombiana Vigencia, en materia de Riesgos Laborales: Entre las cuales se tienen específicamente en lo establecido en los artículos 2, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 parágrafo 1 del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán contratar o conformar equipos de prevención de riesgos profesionales, para la planeación, organización, ejecución y supervisión de las actividades de que tratan los literales f y g del mismo artículo", en el Artículo 10 de la Ley 1562 de 2012 se establece que las ARL fortalecerán las actividades de promoción y prevención en las micro y pequeñas empresas que presentan alta siniestralidad o están clasificadas como de alto riesgo y en el artículo 11 de la Ley 1562 del 2012, se definen los servicios de Promoción y Prevención, señalando las actividades mínimas de promoción y prevención en el Sistema General de Riesgos Laborales por parte de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución 0312 de 23 de Febrero de 2019 y demás normas vigentes del Sistema General de Riesgos Laborales

El ser consecuentes con el proceso misional de promoción y prevención que define la prestación de servicios, de acuerdo con las modalidades de atención en este caso modalidad de planes regulares.

- El estar alineados al mapa de proceso de la Compañía en el Macro-Proceso Gestión del Cliente que según la matriz SIPCO en el proceso de Promoción y Prevención se tiene como Objetivo: "Establecer las estrategias para la implementación de los servicios de asesoría integral en Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) y prevención de riesgos laborales a los asegurados, con criterios de calidad, calidez y oportunidad, en cumplimiento del marco legal aplicable, en procura de la disminución de la siniestralidad, contribuyendo con la lealtad de los clientes, las metas, objetivos e indicadores de la Compañía y la creación de valor compartido."*
- La alta especificidad técnica del servicio, bajo una misma metodología estandarizada con cobertura Nacional.*
- Fortalecer la fidelización de los clientes mediante nuestros principios de gestión de la calidad, oportunidad y calidez, en la prestación del servicio de P y P*
- Sostenimiento de las primas recibidas de las empresas afiliadas en la modalidad de planes regulares, producto de la fidelización de las mismas.*

CONTRATO No. **264** DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA.

- Cumplimiento de la promesa de valor pactada con las empresas cliente, en los planes de trabajo.
- Desarrollar y contratar proveedores especializados acorde a su experticia y competencia lo que permitirá que las empresas tengan recordación de los productos de POSITIVA.

Componente Técnico y de Cobertura: Prestar servicios con cobertura nacional para la anticipación, identificación, evaluación y control de los agentes de riesgo asociados a las condiciones de Higiene Industrial, en empresas afiliadas a las Sucursales Bogotá Coordinadora, Cundinamarca y Corredores; con profesionales Licenciados en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, y cuya licencia este vigente y tenga alcance para la ejecución de actividades de Higiene Industrial.

Se requieren servicios de asistencia técnica (asesorías, inspecciones y capacitaciones), evaluación ambiental (monitoreos de riesgo físico y toma de muestras de riesgo químico) y asesoría y asistencia técnica para la aplicación de medidas de intervención dentro de los sistemas de vigilancia epidemiológica para los riesgos higiénicos, que permitan la prevención de enfermedades laborales generadas por la exposición a agentes físicos y químicos

Componente de demanda de servicio

Estimado de horas, puntos y muestras proyectados para ejecutar por sucursal en cada una de las actividades de los Programas PROGRAMA GESTIÓN EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA.

TIPOLOGIA ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	AMAZONAS		BOGOTA		CUNDIN.		CORRED.		META		TOTAL ZONA	
		CANT. ACT.	CANT. PUNT.	CANT. ACT.	CANT. PUNT.	CANT. ACT.	CANT. PUNT.	CANT. ACT.	CANT. PUNT.	CANT. ACT.	CANT. PUNT.	CANT. ACT.	CANT. PUNT.
FISICOS	Campos Electromag.	2	6	2	9	3	10	2	4	2	4	11	33
	Dosimetrías de ruido	3	11	21	102	45	336	40	204	2	5	111	658
	Dosim. doble canal ruido			2	2	5	18	8	32	2	6	17	58
	Iluminación			140	1802	9	120	40	605			189	2527
	Sonometrias	6	36	86	682	80	719	68	653	30	210	270	2300
	Temperaturas	2	6	81	645	26	204	65	512	2	6	176	1373
	Ventilación	3	51			4	195	9	413			16	659
OTROS	Vibraciones			5	16	6	27	3	8	4	11	18	62
	Inspeccion Riesgos Hig.			5	44	3	53	2	12			10	109
	Socialización Info.			3	5			3	8			6	13
QUIMICOS	Muest. Acidos Inorg.			5	24	41	262	14	72			60	358
	Muest. BTXE			2	4	17	70	14	47			33	121
	Muest. Fibras					2	5					2	5
	Muest. Formaldehido	6	10	165	267	94	156	168	248	8	22	441	703
	Medicion GLD	4	22	8	44	15	90	39	308			66	464
	Muest. Humos Metalicos			21	84	5	36	14	44			40	164
	Muest. Material Particulado			50	214	24	128	58	203	2	18	134	563
	Muest. Silice Cristalina					3	9	2	4			5	13
Muest. VOC's	3	8	16	69	5	14	16	74			40	165	
TOTAL SUCURSALES Y ZONA		29	150	612	4013	387	2452	565	3451	52	282	1645	10348

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

CONTRATO No. ² 6 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

- ④ Optimización del presupuesto asignado en Promoción y Prevención ya que pueden lograr negociaciones de tarifa manteniendo la calidad y pertinencia técnica de las actividades objeto de esta invitación
- ④ Contribución en la fidelización de los clientes mediante la oportunidad y calidad del servicio de Promoción y Prevención.
- ④ Mantenimiento y mejora de los ingresos por concepto de primas de las empresas afiliadas en la modalidad de planes regulares.
- ④ Crecimiento en el segmento de mercado de empresas rentables.
- ④ Mayor posicionamiento en el mercado de riesgos laborales.
- ④ Continuidad y aseguramiento de la promesa de valor pactada con los clientes.
- ④ Fortalecimiento institucional y organizacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ④ Cumplimiento Legal contenido en la Legislación Vigente, especialmente Decreto 1072 de 2015
- ④ Promoción de la salud física y la prevención, disminución de siniestralidad por accidentalidad de Trabajo o Enfermedad Laboral.
- ④ Canales de comunicación que fortalecen el relacionamiento con la compañía y sus clientes.
- ④ Cobertura nacional para empresas que tengan centros de trabajo en otras regiones distintas a la Zona Bogotá Coordinadora.
- ④ Continuidad en la prestación de los servicios.
- ④ Uso de la capacidad analítica de la Red de Laboratorios de Higiene y Toxicología Industrial como insumo técnico, investigativo y comercial de la compañía.
- ④ Gestión para la intervención técnica de la siniestralidad causada por enfermedades laborales en las empresas cliente.

3) Que el proceso de contratación fue presentado y revisado en el Comité Asesor de Contratación el día 9 de abril de 2019.

4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el revisor fiscal, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. -

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la Prestación de Servicios Profesionales Integrales en promoción y prevención para implementar, mejorar y/o mantener actividades de acompañamiento, asistencia técnica y de formación en Higiene Industrial (anticipación, identificación, evaluación y control de los agentes y factores de riesgos físicos y químicos) originados en o por el lugar de trabajo, bajo el lineamiento de los programas de la estrategia POSITIVA CREA, del modelo de gestión POSITIVA SUMA, en PLAN AVANZADO

CONTRATO No. ²⁶⁴ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

(Gestión para la prevención de la Enfermedad Laboral) y PLAN ESPECIALIZADO (Programa de Vigilancia Epidemiológica), para garantizar la continuidad de servicios en las empresas afiliadas de modalidad de atención planes regulares en las Sucursales Bogotá Coordinadora, Cundinamarca y Corredores de la zona Bogotá Coordinadora.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación, la oferta **EL CONTRATISTA** con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por este Contrato, **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del Contrato estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Suministrar los Elementos de Protección Personal (EPP) conforme a la exposición del peligro por parte del recurso humano dispuesto por el prestador para la ejecución de las actividades ordenadas dentro del objeto del Contrato.
6. Cargar los soportes de ejecución digitalizados en formato "PDF" legibles en el aplicativos web- GESTPOS, para el respectivo concepto técnicos.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos en el ANS.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Contrato, en los términos de este.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)

Obligaciones específicas:

12. Recibir inducción sobre los programas a desarrollar en las empresas afiliadas, para la atención de empresas con Planes Regulares y sobre el manejo y funcionamiento del aplicativo GESTPOS.

CONTRATO No. **264** DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

13. Realizar visita inicial a las empresas asignadas, registrando la actividad en el formato establecido, presentar los diferentes servicios, estrategias y programas de intervención a ejecutar.
14. Ejecutar actividades conforme las Ordenes de Prestación de servicios, de acuerdo con los criterios establecidos y dentro de las vigencias de la OPS
15. Cargar los soportes de ejecución de acuerdo con las líneas de acción en los tiempos establecidos (pasados 30 días calendarios de la ejecución).
16. Presentar las facturas para el reconocimiento económico conforme la periodicidad y dentro de las fechas establecidos.
17. Cargar los soportes de informes técnicos de acuerdo con las líneas de acción en los tiempos establecidos (en los 10 días calendarios posterior a la ejecución de la actividad).
18. Garantizar la disponibilidad de terminal móvil con sistema operativo Android versión 4.0 o superior, para el diligenciamiento electrónico en la ejecución de las actividades ordenadas mediante el formato Asesoría empresas planes regulares código MIS_5_3_2_FR22 por parte de los asesores.
19. Ejecutar las actividades de asesoría a través del App para dispositivos móviles con sistemas operativos Android, el cual se utiliza para el diligenciamiento electrónico del formato "Asesoría empresas planes regulares".

Programa	Actividades a realizar por proveedor	Requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento			
		Licencia en SST	Experiencia mínima en SST	Requiere experiencia especializada en el tema	Otros requisitos
Estructura Empresarial	Asesoría y asistencia en el cumplimiento requisitos legales para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	SI	1 año	No	No
Prevención y Protección Colectiva e individual	Asesoría y asistencia técnica en el diseño e implementación de controles de ingeniería	SI	3 años	3 años	Disponibilidad de especialista en el ramo
	Asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de protección personal y gestión del comportamiento	SI	2 años	2 años	No
Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo	Asesoría y asistencia técnica en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo	SI	2 años	No	No

CONTRATO No. **264** DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA.

Gestión para el control de incidentes y accidentes	Asesoría y asistencia técnica en la realización de análisis de los procesos y tareas críticas y la elaboración de estándares de trabajo seguro	SI	1 año	No	No
	Asesoría y asistencia técnica en la implementación de programas de gestión de la accidentalidad laboral general	SI	1 año	1 año	No
	Asesoría y asistencia técnica frente definición medidas efectivas de control colectivas e individuales orientadas a la administración del riesgo	SI	1 año	No	No
Sistemas integrados de gestión	Asesoría en la implementación de sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo	NO	No	3 años	Disponibilidad de asesores auditores debidamente certificados
	Asesoría en la implementación de acreditación en salud	NO	No	3 años	Disponibilidad de asesores auditores debidamente certificados Experiencia certificada con entidades de salud
	Asesoría en la implementación de sistemas integrados de gestión y otras certificaciones relacionadas con SST (Incluye RUC y OHSAS 18001)	NO	No	3 años	Disponibilidad de asesores auditores debidamente certificados

Entregables del contratista

CONTRATO No. 264 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

Soportes de ejecución de actividades: Formato de Asesoría en empresas planes Regulares; Listado de Asistencia a Capacitación; formato de Evaluación de la activada de capacitación

Informe técnico de las actividades de asistencia técnica realizada, con los reportes de laboratorio en los casos que aplique y certificados de calibración y mantenimiento vigente de los equipos empleados para las mediciones.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA.**, en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual:

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:



CONTRATO No. ²⁶⁴ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.

Obligaciones específicas:

5. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA y plasmarlo en el informe de supervisión.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato asciende hasta la suma **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$418.144.345)**, Exento IVA, **POSITIVA**, realizará los pagos de manera mensual, una vez ejecutadas las actividades. Para el pago el contratista deberá cumplir con la presentación del 100% de los soportes y evidencias de la ejecución de actividades cargados en el aplicativo GESTPOS, revisados y avalados por el supervisor del Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura

PARÁGRAFO PRIMERO.- Gestión del pago: Para tramitar el pago mensual, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.-Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por **POSITIVA**. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con los códigos de disponibilidad presupuestal No.C77842019 por valor de **\$363.603.778** y No.C77082020 por valor de **\$54.540.567** expedidos por el área de presupuesto de **POSITIVA**. X

CLÁUSULA OCTAVA. - DURACIÓN

CONTRATO No. ²⁶⁴ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

El término de duración del presente Contrato será hasta el 28 de febrero de 2020, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** "La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por el incumplimiento por parte a los profesionales del uso de los distintivos para la ejecución de las actividades ordenadas, con la imagen corporativa acordado en los ANS **g)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

CLÁUSULA DECIMA. - SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este Contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA**, se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL**

CONTRATO No. ²⁶⁴ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.

3. Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte **POSITIVA.**, La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada. X

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD

2019-264
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus Contratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución las sedes de Empresas ubicadas en las sucursales Bogotá Coordinadora, Cundinamarca, Bogotá Corredores y Meta de la Zona Bogotá.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.



CONTRATO No. ^{2 6 4} DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **EL CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISION

La supervisión de este Contrato estará a cargo del Gerente de la Sucursal Coordinadora Bogotá de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, o quien haga sus veces.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por sus órganos de dirección, publicada y comunicada a los interesados internos y externos de las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y

2019-264
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL CONTRATISTA se obliga a enviar a **POSITIVA** como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del Contrato, una certificación firmada por su representante legal, en la cual demuestre que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por **POSITIVA**, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por **POSITIVA**, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Realiza copias de respaldo de la información histórica del negocio que permita a **POSITIVA** el acceso de manera segura y controlada a la información almacenada con mecanismos de seguridad lógica que garanticen la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del Contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.
- Implementa mecanismos que aseguren la disponibilidad e integridad en el procesamiento de la información, así como su confidencialidad y privacidad. Estos mecanismos deben estar avalados y certificados por su oficina de control interno o por un ente externo debidamente autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA** y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información y seguridad informática, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.



CONTRATO No. ²⁶⁴ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

PARÁGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del Contrato, será necesaria la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA y POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes, deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del Contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que, en el desarrollo del Contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del Contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A:

Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co

Página web: www.positiva.gov.co

Número de Teléfono: 6502200

EFISALUD RIESGOS PROFESIONALES LTDA.

Correo: admin@crpohs.com.co

Página web: www.crpohs.com.co

Número de Teléfono: 4747575 – Bogotá

2019-264
CONTRATO No. _____ DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN. Mediante el Contrato y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes, **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA** que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo del Contrato y los productos y servicios que de allí se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.
- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Contrato y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en el Contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- En caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quién **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratista o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a mantener la información confidencial bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o de terceros.

CONTRATO No. ¹ - ² 6 4 DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

EL CONTRATISTA se compromete a que la información en especial la confidencial suministrada por **POSITIVA**, sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del Contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con **EL CONTRATISTA**, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a **POSITIVA**.

EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no sea divulgada de forma no autorizada.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

- Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA** la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA**.
- Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que desde **POSITIVA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
- No divulgar información confidencial, por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, ni a personal diferente a los miembros del equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de **EL CONTRATISTA** y/o de **POSITIVA** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA**.
- En el momento en que **POSITIVA** así lo indique a **EL CONTRATISTA**, toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, deberá ser remitida a quién **POSITIVA** indique, incluyendo las copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO.- SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que **EL CONTRATISTA** sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, **EL CONTRATISTA** deberá notificar inmediatamente a **POSITIVA** del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA** se encontrará facultada para solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO No. **264** DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de **POSITIVA** ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de **POSITIVA** en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de **POSITIVA**:

1. Certificación de competencias
2. Hojas de vida con soportes de perfil de cada persona vinculada en donde se acredite la educación, formación, habilidades y experiencia.
3. Afiliación y pagos a seguridad social
4. Certificación de la ARL de la implementación de SSST
5. Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

5 - - 2 6 4
CONTRATO No. DE 2019 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CRP CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA. _____

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por **POSITIVA**., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de **POSITIVA**, donde actúe **EL CONTRATISTA**, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, **POSITIVA** realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente Contrato, a los **29 ABR 2019**

POSITIVA

EL CONTRATISTA


CAMILO EUSEBIO GOMEZ CRISTANCHO
Vicepresidente de Promoción y Prevención


LUIS GUILLERMO ARAQUE MUÑOZ
Representante Legal

Proyectó: Diana Carolina Suarez Romero / Revisó:  Vanegas / Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval

